



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 22 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorandum N° 118-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 631-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, con fecha 22 de mayo de 2023, sobre aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSIBILIDAD DEL JR. DAMASO BERAUN, DEL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE, DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", señala que, para declarar la viabilidad de un programa de inversión se debe haber declarado viable aquellos proyectos de inversión que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de inversión total, a precios de mercado. Para tal efecto, la UF puede considerar: 1. Proyectos de inversión declarados viables que aún no hayan iniciado ejecución física, para lo cual la UF responsable revisa la ficha técnica o el estudio de preinversión respectivo y, de requerirse, realiza su actualización o reformulación para su incorporación al programa de inversión. 2. Proyectos de inversión declarados viables que presenten una ejecución financiera menor al treinta por ciento (30%) del monto declarado viable.

Que, la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

Que, documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

Que, las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa y contando con la ficha técnica en mención



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

Que, mediante Informe N° 631-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, remite y solicita la aprobación de la Ficha Técnica de la "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSIBILIDAD DEL JR. DAMASO BERAUN, DEL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE, DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y demandara un presupuesto es de S/. 176,923.87 (Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Veintitrés con 87/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 118-2023-MD-MDB-LP, el Despacho de Alcaldía, autoriza la proyección de la resolución de Alcaldía, aprobando la Ficha Técnica de la Actividad "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSIBILIDAD DEL JR. DAMASO BERAUN, DEL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE, DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO"

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSIBILIDAD DEL JR. DAMASO BERAUN, DEL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE, DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y demandara un presupuesto es de S/. 176,923.87 (Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Veintitrés con 87/100 soles).

PRESUPUESTO GENERAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO		
1.0	OBRAS PROVISIONALES	S/8,139.64
2.0	PAVIMENTOS RIGIDOS	S/119,572.62
3.0	OTROS	S/6,391.07
4.0	CUNETAS	S/13,523.11
5.0	VEREDAS	S/2,510.43
COSTO DIRECTO		S/150,136.87
	GASTOS GENERALES	S/. 8,287.00
SUB PRESUPUESTO		S/158,423.87
	LIQUIDACIÓN TECNICA - FINANCIERA	S/. 1,000.00
	ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA	S/. 17,500.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/176,923.87

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la aprobación de la Ficha Técnica es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la actividad, quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe